

RATIOS

- **Reducción progresiva de las ratios según el siguiente calendario*:**

INFANTIL										
1er CICLO		2º CICLO			PRIMARIA					
CURSO	2/3	l3	l4	l5	1	2	3	4	5	6
27/28	18	22	22 ¹	22 ¹	22 ¹	25	25	25	25	25
28/29	18	22	22	22 ¹	22 ¹	22 ¹	25	25	25	25
29/30	18	22	22	22	22 ¹	22 ¹	22 ¹	25	25	25
30/31*	18	22	22	22	22	22 ¹	22 ¹	22 ¹	25	25
31/32**	18	22	22	22	22	22	22 ¹	22 ¹	22 ¹	22 ¹
		ESO				BACHILLERATO				
	CURSO	1	2	3	4	1	2			
	27/28	28	30	30	30	35	35			
	28/29	25 ¹	28	30	30	34	35			
	29/30	25 ¹	25 ¹	28	30	33	34			
	30/31	25 ¹	25 ¹	25 ¹	28	32	33			
	31/32**	25 ¹	25 ¹	25 ¹	25 ¹	30 ¹	30 ¹			

- (1) En el marco del procedimiento de determinación de vacantes en aquellos niveles y cursos en los que no se haya producido una reducción de la ratio, se procederá a **aprovechar las bajas del alumnado con el fin de regularizar la relación alumnado/unidad**.
- Constitución de Mesas de Trabajo para **seguir avanzando en la reducción progresiva de ratios en todas las enseñanzas** en función de las disponibilidades presupuestarias. Se calendarizará en 30 días desde la firma de este acuerdo.
- Aplicación de **reducciones adicionales**, con especial atención a las zonas en riesgo de despoblación. De estas medidas se dará cuenta en una mesa técnica constituida a tal efecto.
- Establecimiento de una ratio máxima efectiva de **8 alumnos en las aulas UECO** de nueva creación, a partir del curso **2027/2028**, respetando los derechos del alumnado ya escolarizados.
 - Aplicar la reducción de ratio en el aula ordinaria de referencia, con ocasión de vacante, para el alumnado escolarizado en un aula UECO.
- Estudio de una **normativa específica para los centros de Educación Infantil** de primer ciclo.
- Regulación expresa de los **centros con características singulares** en la Comunitat Valenciana.
- Mesa técnica para estudiar los **desdobles de FP**.

* Siempre que una norma de rango superior no mejore estas cifras y que se cuente con la dotación presupuestaria correspondiente para cada ejercicio.

** Continuará la disminución de ratios de forma progresiva hasta alcanzar los 22 alumnos en todos los niveles de Infantil y Primaria, los 25 en ESO y los 30 en Bachillerato, con la salvedad expuesta en el epígrafe anterior. Donde no sea posible por falta de infraestructuras, se dotará del profesorado necesario para actuar dentro de la autonomía pedagógica de cada centro.

SIMPLIFICACIÓN BUROCRÁTICA

- Aprobación, en el plazo máximo de seis meses desde la firma del presente acuerdo, de un **decreto de simplificación administrativa educativa**, que incluirá, entre otras medidas:
 - Implantación del **Expediente Digital del Docente (EDEN)**, con un calendario cerrado de implantación.
 - **Derogación parcial de los artículos 30 y 31, entre otros, de los decretos 253 y 252 del 2019 respectivamente.**
 - Regulación del trabajo **fuera del centro educativo**.
 - Revisión de las cargas burocráticas en la normativa existente, así como una cláusula de **prohibición de aumento de la carga burocrática** en toda nueva normativa educativa autonómica.
 - Propuesta de eficacia en las programaciones didácticas.
- Trámite único para los diferentes **proyectos de innovación educativa** que se desarrollan en los centros.
- Resolución de asignación de recursos extraordinarios para la mejora académica (REMA) de oficio, **eliminando el trámite de solicitud**.
- Expedición de documentos oficiales de evaluación mediante **sello electrónico de órgano**, con plenos efectos jurídicos y sin necesidad de firma manual.
- Evaluación Diagnóstica **virtual sin necesidad de corrección por los docentes**.
- Unificación y **revisión de las órdenes 20/2019 y 10/2023** para simplificar los procedimientos relativos a la inclusión del alumnado **durante el curso 2026-2027**.
- **Procedimiento simplificado** para tramitar las adaptaciones del alumnado NEAE de cara a las pruebas de **acceso a la universidad** con un plazo máximo de resolución y silencio administrativo positivo.
- Integración de la **plataforma SAÓ** y de los **expedientes disciplinarios** del alumnado en sus respectivos módulos de ITACA.
- Posibilidad de implantación de un **modelo de “declaración responsable” para determinados casos de permisos y licencias** del profesorado sin autorización previa.
- Dotación de **herramientas colaborativas completas a todas las enseñanzas** que lo requieren (Educación Secundaria, Formación Profesional, conservatorios y centros específicos), garantizando la continuidad del servicio y el adecuado soporte a la actividad docente y administrativa.
- **Desarrollo y evolución de las plataformas de admisión y relación con las familias** (Adminova y Web Familia – Módulo Docente), reforzando la transparencia, la accesibilidad y la eficiencia en uno de los procesos más críticos del sistema educativo.
- Simplificación de los **documentos oficiales de evaluación durante el curso 2026-2027**.

- Unificación de las diferentes aplicaciones informáticas en **un solo canal**.
- **Transferencia de la competencia en materia de dotación de personal no docente** (PAS) de la conselleria con competencias en Función Pública a la conselleria competente en materia de Educación, con la consiguiente agilización en la cobertura de este personal, con el establecimiento de una mesa mixta (Educación y Función Pública).
- Implantación progresiva de **auxiliares administrativos** en los centros, con criterios claros **desde que se asuma la gestión de la provisión de plazas**.
- **Simplificación de los planes y proyectos educativos del centro**. Introducción de los cambios significativos que se produzcan y no cuando haya variaciones mínimas cada curso.
- **Establecimiento de un calendario racional de trámites** para facilitar el trabajo de los equipos directivos.
- Incorporación de **herramientas de Inteligencia Artificial** para generar documentación necesaria, incluidas **herramientas de traducción automática del valenciano al castellano, y viceversa**.
- Inclusión de la Conselleria de Educación en el **contrato de Plan de Simplificación Procedimental del Consell, así como en el futuro Programa de Gobierno del Dato** (interoperabilidad de plataformas). Al final de este proceso, se producirá un **listado exhaustivo** de las tareas que corresponde al profesorado.
- **Trabajar en la creación semiautomática del PAP en ITACA 3.**

PLANTILLAS DOCENTES

- Negociación de las plantillas **priorizando la recuperación de las horas correspondientes a los ciclos semipresenciales sin excluir otros aspectos**, con las prioridades que se acuerden en la **Comisión de Seguimiento**, que evaluará y ajustará las necesidades del sistema. La primera mesa se celebrará tres semanas después de la firma del presente acuerdo.
- Optimizar **la parte informática del** actual sistema de **sustituciones, con el compromiso de reducción del tiempo de sustitución en, al menos, dos días, desde septiembre de 2026**. Este apartado será de aplicación también para las enseñanzas correspondientes al **ISEACV**.
- **Reforzar la función directiva de las EEl del primer ciclo del siguiente modo:** derogar el artículo 12.3 del Decreto 253/19 para que el segundo maestro de esas escuelas pueda realizar parte de las tareas directivas. Para ello se dotará de medio maestro adicional a las escuelas infantiles con 4, 5 o 6 unidades. Dotar de un maestro adicional a las escuelas infantiles con 7, 8 o 9 unidades.
- **Priorizar la compensación de horas de equipos directivos en primaria en todos los casos donde corresponda.**
- **Simplificación administrativa de la grabación** de los ceses del profesorado interino para su incorporación inmediata a la bolsa de trabajo, desde el curso 2026-2027. Este apartado será de aplicación también para las enseñanzas correspondientes al **ISEACV**.
- Mantenimiento, con carácter general, de los puestos de trabajo del **profesorado experto y especialista, en el curso 2026-2027**.
- Modificación de las **bolsas de trabajo para que estén abiertas**. Este apartado será de aplicación también para las enseñanzas correspondientes al **ISEACV**.
- **Derogación de la Orden de 29 de junio de 1992 por otra orden donde se recojan los aspectos acordados en la negociación: trabajo fuera del centro, profesorado mayor de 55 años, derecho a la desconexión digital, aplicación de la directiva europea 1999/70/CE.**
- **Continuidad en las condiciones del profesorado interino en la nueva orden de bolsas.**

INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

- Puesta en marcha de un **Plan Director de Infraestructuras Educativas** que incluya: un **Plan de Confort Térmico y un Plan de Accesibilidad** en los centros educativos, incluidos los dependientes del **ISEACV**. La primera entrega del Plan Director tiene prevista su finalización para antes de terminar el año 2026.
- **Línea de subvenciones dirigida a ayuntamientos** para la mejora de los centros educativos propiedad municipal (CEIPs y CEE), donde podrán solicitar subvenciones para mejorar la eficiencia energética, accesibilidad, reparaciones, instalaciones eléctricas, clima, etc. Sistema más eficiente y visible para los usuarios, que requiere de una ejecución en plazo, a diferencia de la delegación de competencias. Esta línea se denominará **Plan Recole**, dotado con un presupuesto de **10M €**, en el proyecto de presupuestos de la Generalitat Valenciana.
- **Continuidad en el impulso de la ejecución del Plan Edificant** mediante las herramientas de seguimiento que dispone la Conselleria, con el objetivo de seguir mejorando la ejecución de las delegaciones otorgadas, para las cuales estamos teniendo que analizar y, en su caso, aprobar incrementos de la delegación para poder acometer la ejecución de las obras correspondientes. La dotación en el proyecto de presupuestos de la Generalitat Valenciana asciende a **229,7M €**.
- Ejecución del **Plan Director de Infraestructuras Educativas (confort térmico y accesibilidad), exclusivo para zona DANA (capítulo VII del presupuesto): 2M €**.
- **Inversiones propias de la Conselleria (capítulo VI del presupuesto)**, con actuaciones señaladas nominalmente y que se pueden consultar con total transparencia, recuperando la ejecución en este ámbito. **131M €**.
- Establecimiento de **reuniones trimestrales de seguimiento** para evaluar el estado de ejecución de las inversiones en infraestructuras educativas y reunión monográfica antes de que acabe este curso.
- **Especial atención a la reconstrucción de los centros afectados por la DANA. Se informará de la situación de estos centros en las reuniones de seguimiento convocadas a tal efecto.**

INCLUSIÓN EDUCATIVA

- Delegación de competencias en materia de **cobertura de puestos para la provisión de plazas de personal no docente de Atención Educativa (PAE)**.
- Regular el procedimiento de selección de **centros docentes públicos que desarrollarán planes de acción comunitaria** a partir del curso 2027-2028, dando respuesta educativa a los centros más vulnerables.
- Aumento de un **30% adicional** de profesionales de la **Educación Social**, para el **curso 2026-2027**.
- Creación de **135 nuevas plazas extra plantilla** adicionales de profesorado de Audición y Lenguaje (AL) para el curso 2026-2027.
- Apertura de **al menos 36 aulas UECO adicionales para el curso 2026-2027**, atendiendo a las propuestas de modalidad de escolarización que los profesionales de la Orientación Educativa determinan y colegian.
- El compromiso adquirido en el epígrafe anterior se hará extensivo a los cursos sucesivos, **garantizando el compromiso que ha mantenido el Consell con la inclusión educativa**.
- Impulso de las **Unidades de Detección Precoz en Salud Mental**, creadas en coordinación con la Conselleria de Sanitat, que atienden única y exclusivamente al Sistema Educativo. Se ampliará el número de psicólogos generales sanitarios en las áreas de salud en las que se detecte que existe esa necesidad.
- Desarrollo de un **plan de bienestar docente** y de los profesionales que atienden el sistema educativo, incluyendo un estudio de la salud mental del sector, con especial atención a las zonas DANA.
- Atención al **alumnado de las enseñanzas de régimen especial y de adultos** a través de las UEO, concretando la creación de 3 puestos adicionales de Coordinador Territorial de Orientación (CTO).
- **Evaluar el actual marco normativo de inclusión** y los resultados obtenidos, para diseñar uno más acorde con las actuales necesidades del sistema educativo.
- **Explicitar de una forma inequívoca** en las instrucciones de principio de curso 2026-2027 el hecho de que los profesionales de Orientación Educativa en centros de infantil y primaria tienen la consideración de profesores de enseñanza secundaria a todos los efectos, **de igual modo tendrán la misma consideración los profesores de Formación Profesional que lleven a cabo sus funciones en centros de Educación Especial y así quedará recogido en las instrucciones de dichos centros**.
- **Considerar puestos de especial dificultad a los docentes que desarrollen sus funciones en Unidades Educativas Terapéuticas y Unidades Pedagógicas Hospitalarias**.

FORMACIÓN PROFESIONAL

- Mantenimiento con **fondos propios** de los ciclos formativos implantados con fondos europeos. La oferta global de ciclos formativos para el curso 2026-2027 representará, al menos, el mismo número que la del curso 2025-2026.
- La oferta formativa se realizará siguiendo **criterios objetivos**, incorporando las propuestas de los **Consejos Territoriales de Formación Profesional: empleabilidad**, desarrollo social, ruralidad y mejora de los itinerarios formativos.
- Impulso de la **Red Orienta FP**, con orientadores profesionales en toda la Comunitat Valenciana.
- Consolidación de la red de **prospectores de FP** para la mejora de la **conexión entre los centros** y el tejido empresarial, con el objetivo de **aumentar la empleabilidad y facilitar la consecución de empleo de calidad para nuestros jóvenes**.
- **Mesa técnica para informar de la oferta formativa propuesta por los Consejos Territoriales e información en la Mesa Sectorial a partir del curso 2026-2027.**
- Constitución de un grupo de trabajo colaborativo, durante el curso 2026-2027, para la **mejora del desarrollo de la formación en empresa**.
- Incremento del presupuesto de la dirección general de Formación Profesional para la dotación y renovación del equipamiento de los diferentes ciclos formativos.

VALENCIÀ

- Desarrollo de un **plan de formación del profesorado**, con especial incidencia en las comarcas de predominio lingüístico castellano.
- Regulación de la formación del profesorado por parte de la Conselleria y por entidades colaboradoras conducente a la expedición de los certificados de **Capacitación en Valenciano y del Diploma de Mestre de Valenciano**, y de sus efectos exclusivamente como mérito en los **procedimientos** en que participe el personal docente.

ACUERDO POR LA MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA COMUNITAT VALENCIANA ENTRE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES CON REPRESENTACIÓN EN LA MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA ANPE-CV Y CSIF.

PREÁMBULO

En la ciudad de Valencia, las partes firmantes, de una parte, la Conselleria competente en materia de educación de la Generalitat Valenciana, y de otra las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación ANPE-CV y CSIF, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para negociar y acordar, y actuando en el marco de los principios de buena fe negocial, lealtad institucional y servicio al interés general,

EXPONEN

Que la Constitución Española de 1978, en sus artículos 1, 9.2, 23, 28, 37 y 103, consagra los principios de Estado social y democrático de Derecho, la participación de los ciudadanos, la libertad sindical, el derecho a la negociación colectiva y la sujeción de la Administración Pública a la ley y al servicio objetivo de los intereses generales.

Que el Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana (Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, y sus posteriores reformas) atribuye a la Generalitat competencias en materia de educación y de organización de su administración pública, así como la regulación de su función pública, en el marco de la normativa básica estatal.

Que el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre) establece los principios rectores aplicables al empleo público, incluyendo el derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional del personal empleado público, así como la regulación de las mesas de negociación y los instrumentos de acuerdo.

Que la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, regula el régimen jurídico del personal al servicio de la Administración de la Generalitat, desarrollando en el ámbito autonómico los principios establecidos en la normativa básica estatal y configurando los procedimientos de negociación colectiva en dicho ámbito.

Que la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, así como la normativa complementaria en materia de representación del personal y negociación colectiva, garantizan el ejercicio del derecho de libertad sindical, la acción sindical y la participación de las organizaciones sindicales en la determinación de las condiciones de trabajo.

Que, asimismo, resultan de aplicación cuantas disposiciones resulten relevantes en materia de educación, función pública y negociación colectiva, incluyendo la legislación educativa vigente (entre otras, la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, y sus modificaciones), las normas sobre prevención de riesgos laborales, igualdad, y cualesquiera otras que incidan en las condiciones laborales del personal docente y no docente.

Que ambas partes comparten la voluntad de avanzar en la mejora del sistema educativo valenciano, así como en las condiciones de trabajo del personal al servicio del mismo, mediante el diálogo social, la negociación y el consenso.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente acuerdo, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CONDICIONES LABORALES DEL PROFESORADO

- SUBIDA SALARIAL: 200 EUROS EN EL COMPLEMENTO ESPECÍFICO AUTONÓMICO.
 - 75 euros en el complemento específico autonómico en septiembre de 2026.
 - 75 euros en el complemento específico autonómico en enero de 2027.
 - 50 euros en el complemento específico autonómico en enero de 2028, cifra esta que se considerará como mínimo. En ese momento se negociará una ulterior subida del complemento específico autonómico, en función del presupuesto vigente ese ejercicio, indexada al índice de precios del consumo (IPC).
- Implantación de 6 días de libre disposición a partir del curso 26/27 (3 en días lectivos y 3 en días no lectivos).
- Reconocimiento del derecho a la desconexión digital del profesorado.

CLÁUSULA FINAL

Las partes firmantes manifiestan su **voluntad de continuar el diálogo social** como herramienta fundamental para la mejora del sistema educativo, comprometiéndose a desarrollar este acuerdo mediante los instrumentos normativos y organizativos necesarios.

Lo que se suscribe en València, el 25 de mayo de 2026

Por la Administración Educativa: Conselleria de Educación, Cultura y Universidades:

María del Carmen Ortí Ferré
Consellera de Educación, Cultura y Universidades

Por **ANPE-CV:**

Por **CSIF:**

Firma: _____

Firma: _____